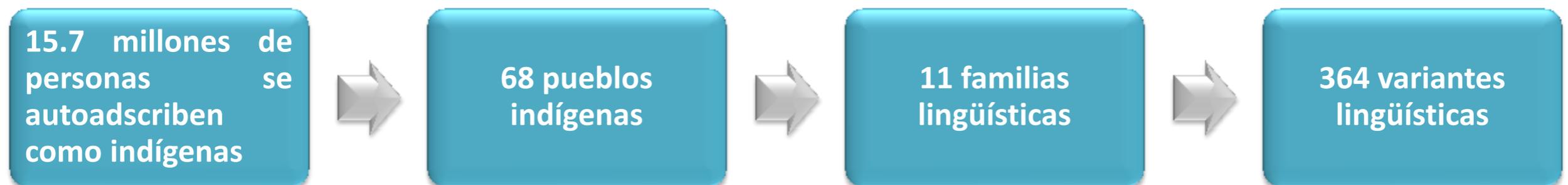
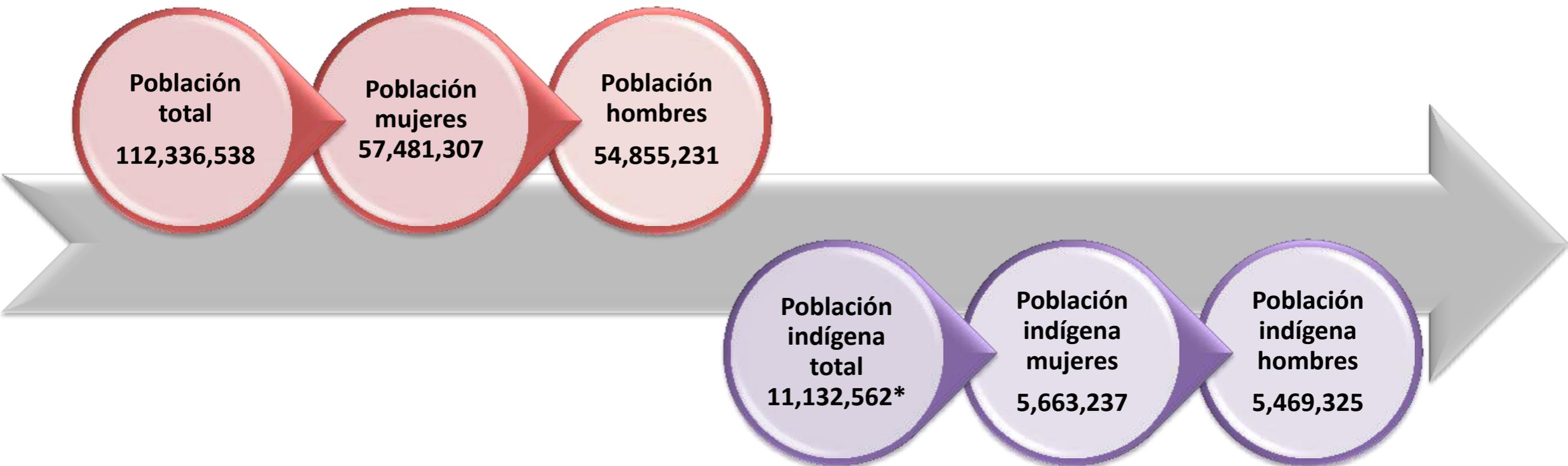


“LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INDÍGENA Y SU DISTRIBUCIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”



Población indígena en México, 2010.



*Bajo el criterio de personas que viven en un hogar donde el jefe, cónyuge o ascendente declara hablar alguna lengua indígena, así como los Hhi que están fuera de estos hogares.

Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda, México, 2010.

CDI-PNUD. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México.

Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, INALI, 2008.



Población indígena en las Entidades Federativas, 2010.

Entidad	Población	Entidad	Población
Aguascalientes	6,426	Morelos	70,393
Baja California	89,663	Nayarit	72,348
Baja California Sur	21,749	Nuevo León	81,909
Campeche	181,805	Oaxaca	1,719,464
Coahuila	14,638	Puebla	1,018,397
Colima	8,435	Querétaro	56,664
Chiapas	1,511,015	Quintana Roo	404,292
Chihuahua	158,527	San Luis Potosí	362,653
Distrito Federal	300,138	Sinaloa	53,215
Durango	44,722	Sonora	130,448
Guanajuato	34,639	Tabasco	120,635
Guerrero	635,620	Tamaulipas	59,713
Hidalgo	575,161	Tlaxcala	72,270
Jalisco	96,373	Veracruz	1,037,424
México	985,690	Yucatán	985,549
Michoacán	213,478	Zacatecas	10,109

● Entidades con mayor población indígena.

Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda, México, 2010.

CDI-PNUD. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México.

Municipios indígenas de México



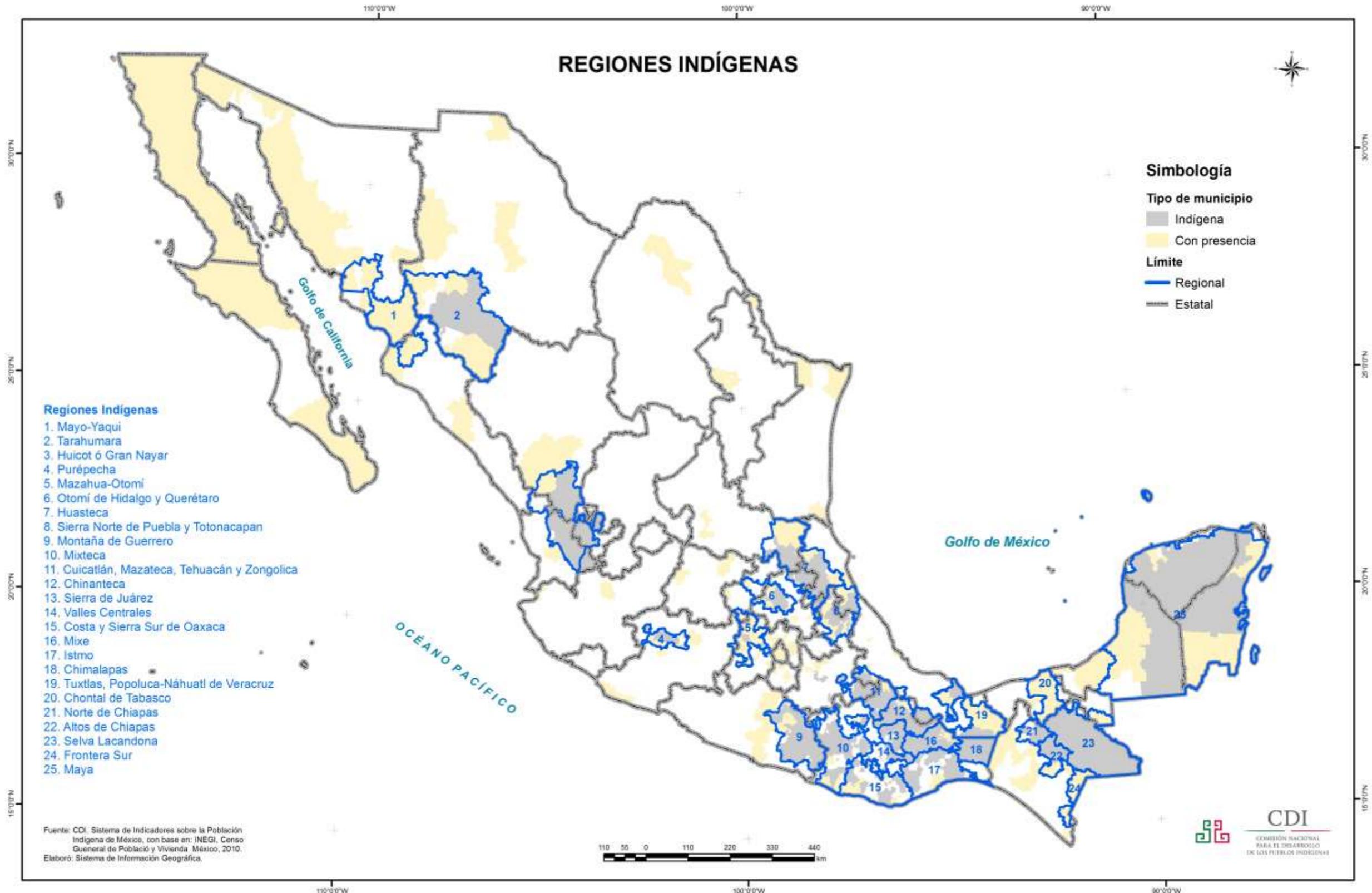
Municipios indígenas de México



Criterios para la clasificación de municipios con población indígena.

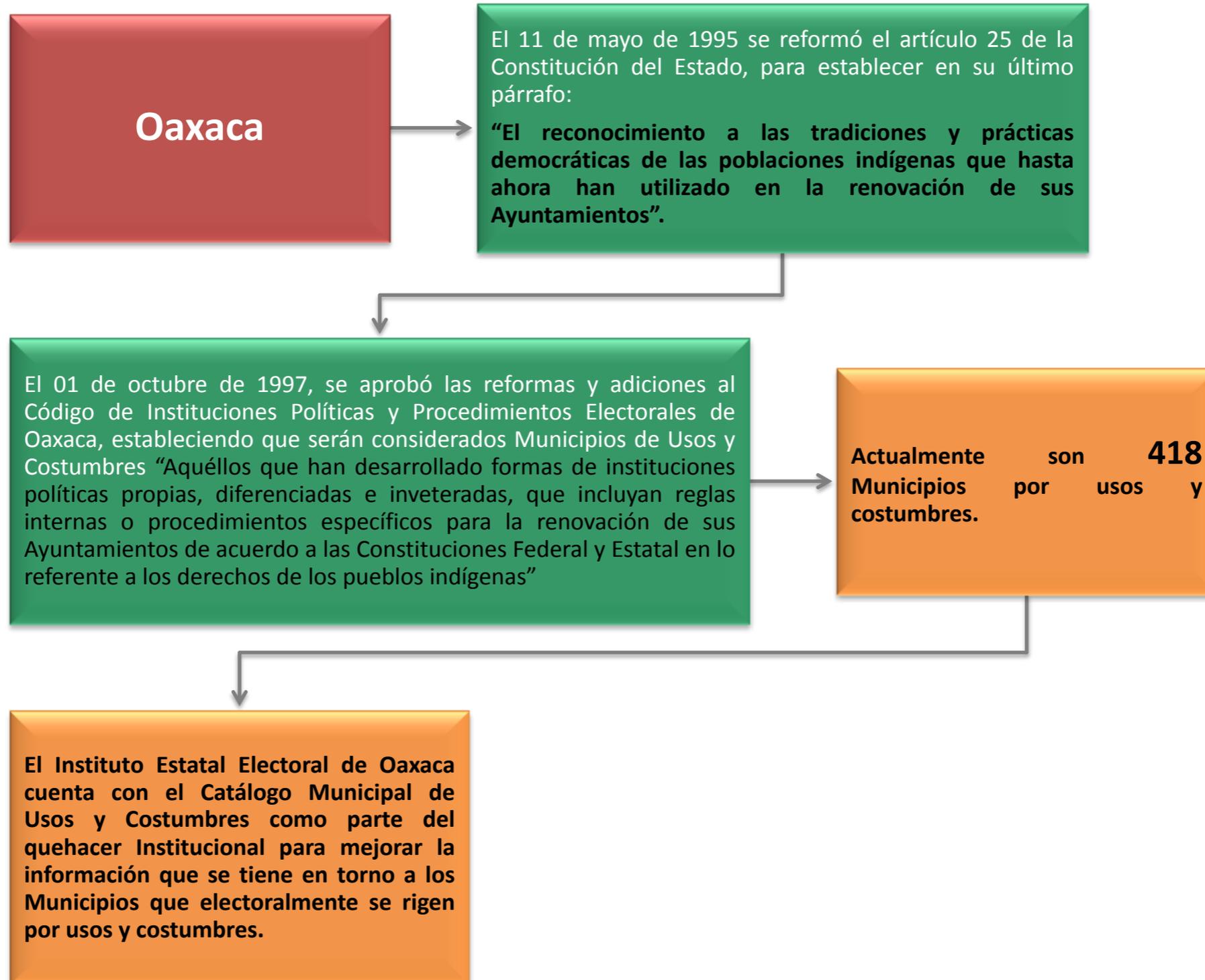


Regiones indígenas de México

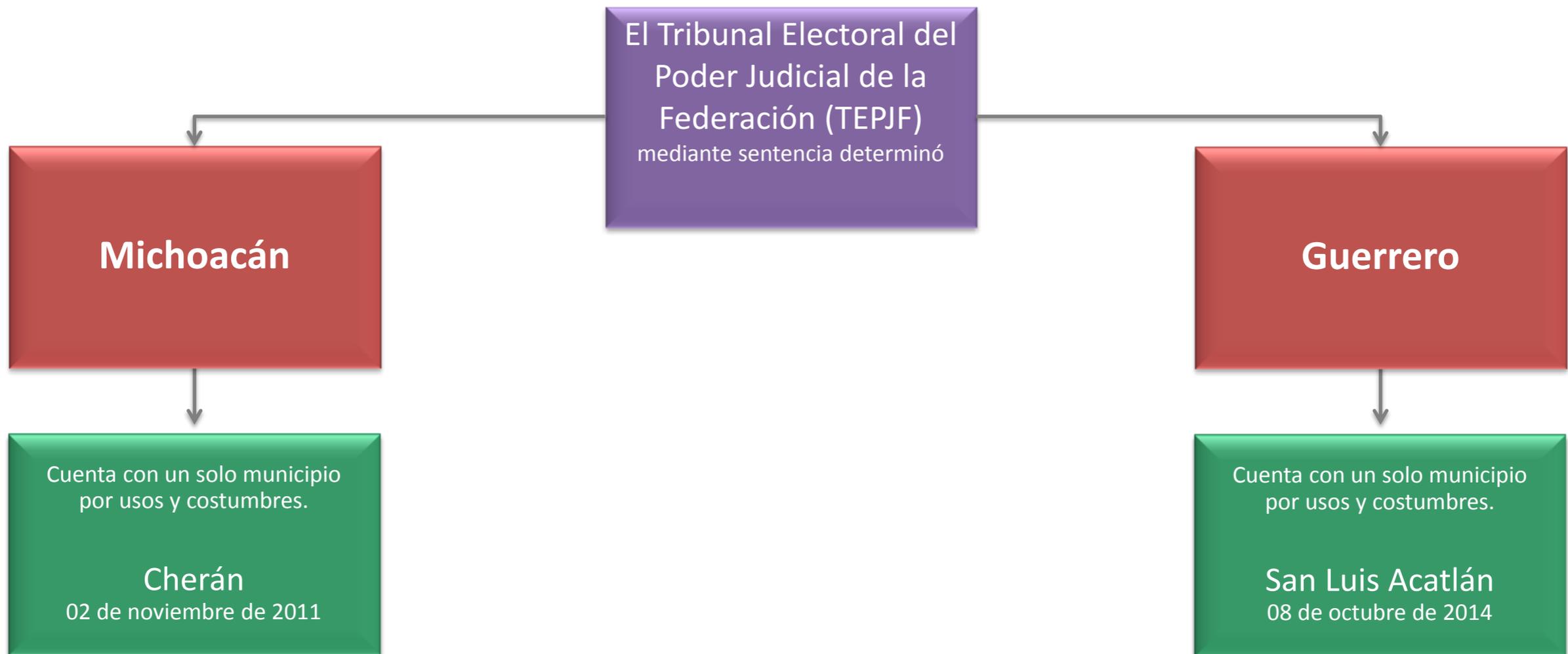




Municipios regidos por usos y costumbres.



Municipios regidos por usos y costumbres.





Criterios a considerar.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2° [...]

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

[...]

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.



Reforma en proceso de aprobación por los Congresos Locales.

(11 Congresos ya la aprobaron)

“Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, **garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los hombres con la finalidad de que estas queden representadas en forma paritaria en los cargos públicos y de elección popular de la autoridad municipal**, en un marco que respete el pacto federal y la Soberanía de los Estados. **En ningún caso las practicas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales”.**

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Sentencias

- **Sentencia del Municipio de Cherán, Michoacán, en relación a elección de autoridades por sistemas normativos.**
- **Sentencia del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, en relación a la protección de los derechos político-electorales del ciudadano**

Participación de los Pueblos Indígenas

El reconocimiento de los derechos indígenas en materia político electoral contribuye para el avance en la democratización de los procesos electorales de México.

Comisión Nacional para el Desarrollo de los
Pueblos Indígenas
Dirección de Derechos Indígenas – Dirección
General.

Lic. Ismerai Betanzos Ordaz

Tel. ~~(55) 91832100 Ext. 7562~~

Correo electrónico: ibetanzos@cdi.gob.mx

